



RESOLUCIÓN No. 9122 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
TOTAL	140

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA** y se decretó la práctica de pruebas.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de GIGANTE	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de GIGANTE	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	14 de marzo de 2023

1.6. El día 21 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 16 de febrero de 2023	
Fecha de fijación	Fecha de desfijación
15 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-; Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.

1.8. Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **HUILA**.

1.9. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

1.10. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **HUILA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁵

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁶.

⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁶ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(...)

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(...)

***ARTICULO 11.** El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

***ARTÍCULO 76.** A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

***ARTICULO 78.** La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).”

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁷.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...).” (Resaltado fuera del texto).*

⁷ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁸.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011⁹.

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹².

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos

⁸ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁹ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*(...) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

***PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

¹³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **HUILA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano,

¹⁴ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁶ (...)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibíd.*

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio según el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (…)”

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

¹⁸ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁹ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

²⁰ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA** con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

caso de autos, relacionado con el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **GIGANTE - HUILA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y DPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de GIGANTE – HUILA y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”.*²²

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”.

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **GIGANTE - HUILA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE - HUILA**, no solo se circunscribe a la

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **GIGANTE – HUILA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: GIGANTE.xlsx Código: D5CD1133), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	1635362	PABLO EMILIO TRIANA ALVAREZ	SISBEN: LA PLATA ADRES: GARZON DPS: LA PLATA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: LA PLATA
2	1677331	OMAR CHACON CASTRO	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: CAMPOALEGRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
3	2258415	JOSE BENIGNO BALLESTEROS MORA	SISBEN: LA PALMA ADRES: LA PALMA DPS: LA PALMA CENSO 2019: LA PALMA IGAC: SIN REGISTRO
4	3217347	MAURICIO CORDOBA GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
5	3349782	BENJAMIN ANDRES ROMERO SANMIGUEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
6	4509354	GABRIEL MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
7	4907333	HENRY ORTIZ PULIDO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
8	4907656	MOISES SOSA GONZALEZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: CARTAGENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
9	4908662	YECID CELADA CARDOZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: TELLO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

10	4908761	BENJAMIN ROMERO GARCIA	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
11	4908819	JAVIER URRIAGO RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
12	4908848	GENTIL LASSO JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
13	4908911	TIMOTEO TOLEDO MOSQUERA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
14	4908913	JEREMIAS SEPULVEDA ORTIZ	SISBEN: TELLO ADRES: TELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
15	4908915	EDUARDO BARRIOS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
16	4908924	SAUL CALDERON URRIAGO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
17	4909051	JOSE BOLIVAR PARRA BEDOYA	SISBEN: BELLO ADRES: HOBO DPS: HOBO CENSO 2019: HOBO IGAC: SIN REGISTRO
18	4921982	EUGENIO MARTINEZ MAVESDY	SISBEN: PASTO ADRES: NEIVA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
19	4943941	JOSE KENNEDY RAMIREZ TOVAR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

20	4944805	ORLANDO RODRIGUEZ QUESADA	SISBEN: GARZÓN ADRES: TELLO DPS: TELLO CENSO 2019: TELLO IGAC: TELLO
21	4946536	URIEL URQUIZA MENDEZ	SISBEN: FLORIDABLANCA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALAMAR IGAC: SIN REGISTRO
22	5899441	RAMON ELIAS GARCIA ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
23	5994525	YON FREDY MARIN MARIN	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHARALA IGAC: SIN REGISTRO
24	7173667	JOSE JONHSSON CASTIBLANCO CASTIBLANCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TUNJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TUNJA IGAC: TUNJA
25	7331796	EDGAR RICARDO CUBIDES VERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
26	7375952	JUAN CARLOS DIAZ GALEANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN PELAYO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN PELAYO IGAC: CERETÉ
27	7558494	FABIO ANTONIO HERRERA GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
28	7572742	LIBAEL RANGEL RANGEL	SISBEN: PUEBLO BELLO ADRES: PUEBLO BELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUEBLO BELLO IGAC: SIN REGISTRO
29	7685776	LEONARDO OSORIO ARDILA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

30	7685802	JOSE ISABEL GARZON TIQUE	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
31	7686368	JHON JAIRO DIAZ SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
32	7689014	REYNEL LIZCANO OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVIEJA IGAC: SIN REGISTRO
33	7707360	ALFER VALBUENA CORDOBA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: RIVERA CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
34	7721167	JOSE ENRIQUE BERMUDEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
35	7722326	CRISTIAN FABIAN MARTINEZ TAMAYO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
36	7726773	SAMUEL POLO TORRES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
37	7728004	JOSE ALDEMAR VARGAS SILVA	SISBEN: GÓMEZ PLATA ADRES: SIN REGISTRO DPS: GÓMEZ PLATA CENSO 2019: GOMEZ PLATA IGAC: SIN REGISTRO
38	7729368	LUIS CARLOS POLANIA MUÑOZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: CHOCONTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
39	7730713	EDISSON GUTIERREZ CACERES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

40	9805242	EDUCARDO MANJARREZ BOCANEGRA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
41	10017144	JOSE FREDY HURTADO HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELLO IGAC: SIN REGISTRO
42	10081778	CARLOS ORLANDO PARRA PARRA	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
43	11511647	DIEGO HERNAN SERRANO PEREZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO
44	12092188	PEDRO GUZMAN POLANIA	SISBEN: CALI ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
45	12102210	ELIAS IQUIRA	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: ALGECIRAS
46	12107146	LEONEL ZAPATA RIVERA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: TELLO
47	12114091	AMADEO DURAN DIAZ	SISBEN: NEIVA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: NEIVA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
48	12124890	OLMEDO RODRIGUEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
49	12126930	MANUEL JOSE TOVAR FAJARDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

50	12127098	VICTOR HUGO PASCUAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
51	12127495	MIGUEL ANGEL SANCHEZ IPUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
52	12137109	OSER GAHONA RIVERA	SISBEN: SAN AGUSTÍN ADRES: SAN AGUSTIN DPS: SAN AGUSTÍN CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
53	12186531	PEDRO JOSE SALAZAR GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
54	12186953	ROBERTO ROJAS VIATELA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
55	12189001	CARLOS DISNEY MUÑOZ DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL CERRITO IGAC: SIN REGISTRO
56	12190175	HERMEN SERRATO	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: CAMPOALEGRE
57	12190760	RAMIRO YEPEZ PISSO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITAL IGAC: SIN REGISTRO
58	12191059	OLIMPO SUAREZ FIGUEROA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
59	12192656	JOSE YECID ARANGO GUZMAN	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUTATAUSA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

60	12194389	FAIBER CABALLERO ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: PALERMO
61	12194841	OSCAR JAVIER CLAVIJO ROMERO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAIPA IGAC: PAIPA
62	12202567	PABLO PORTILLA NARVAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
63	12202843	TITO SUAREZ SANTANA	SISBEN: TELLO ADRES: TELLO DPS: TELLO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
64	12203739	FABIAN ARLEY MUÑOZ GARCIA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
65	12205076	CARLOS SANCHEZ OSORIO	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
66	12205985	FERNEY BURGOS OSPITIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
67	12206754	JAIRO CABALLERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIVATA IGAC: SIN REGISTRO
68	12206996	JAIME ALVAREZ FERRO	SISBEN: ACACÍAS ADRES: ACACIAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACACIAS IGAC: SIN REGISTRO
69	12208104	JAIR GALEANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

70	12208226	FREDY PUENTES CACERES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: HOBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HOBO IGAC: SIN REGISTRO
71	12208610	RUBIEL PERDOMO RAMIREZ	SISBEN: YUMBO ADRES: YUMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
72	12209595	JUAN DAMADIER GONZALEZ GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
73	12209706	OSCAR ANDRES CABRERA GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA PLATA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
74	12209794	EDUIN NASAYO TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
75	12210095	LUIS EDUARDO LUNA MELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
76	12210870	DIEGO MAURICIO PUENTES CACERES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: HOBO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
77	12210954	VICTOR ALFONSO RIOS POVEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
78	12211044	CARLOS ANDRES ROJAS MALLUNGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
79	12229004	JOSE ALIRIO CARDONA LOSADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: ACEVEDO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

80	12236098	HERNANDO CAICEDO MURCIA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
81	12256250	JOSE AUSBERTO SAAVEDRA RENDON	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
82	12258121	ARNOVI SANCHEZ POLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
83	12268969	OCTAVIO PEREZ OTALORA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
84	12280625	DUVAN HURTADO PISO	SISBEN: LA PLATA ADRES: LA PLATA DPS: LA PLATA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
85	14011452	DEIBIS CASTAÑEDA PEÑA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CISNEROS DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
86	14190216	RAFAEL GUILOMBO MORALES	SISBEN: PLANADAS ADRES: NEIVA DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
87	14220851	ALEXANDER CELADA CARDOZO	SISBEN: VISTAHERMOSA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VISTA HERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
88	14434535	PHANOR VILLA VELASCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
89	15540034	FERNANDO ADOLFO GARCIA QUIROZ	SISBEN: SEGOVIA ADRES: SEGOVIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: REMEDIOS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

90	15571024	GUILLERMO MODESTO LOAIZA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOCOA IGAC: MOCOA
91	15896132	FRANCISCO JAVIER GARCIA DIAZ	SISBEN: SALAMINA ADRES: SALAMINA DPS: SALAMINA CENSO 2019: SALAMINA IGAC: SIN REGISTRO
92	16187467	JHONY ANDRES MORALES TRUJILLO	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
93	16724412	JOSE HELBER SANMIGUEL MANCHOLA	SISBEN: CALI ADRES: CALIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALIMA (DARIEN) IGAC: SIN REGISTRO
94	17349135	ORLINTO GENIS ANDRADE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOCOA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN MIGUEL (LA DORADA) IGAC: SIBUNDOY
95	17622474	ABSALON ARTUNDUAGA	SISBEN: MILÁN ADRES: MILAN DPS: MILÁN CENSO 2019: MILAN IGAC: MILÁN
96	17632801	ALVARO CARVAJAL SALAZAR	SISBEN: CARTAGENA DEL CHAIRÁ ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: CARTAGENA DEL CHAIRÁ CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
97	17653814	JOSE ARMANDO PIZO MENESES	SISBEN: NEIVA ADRES: FLORENCIA DPS: NEIVA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
98	17658680	CESAR ARVENIS HOYOS VARGAS	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
99	17659859	OLIVER ZARTA OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL DONCELLO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

100	17690405	CRISTIAN JULIAN TRUJILLO CUELLAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
101	17700307	URIEL GONZALEZ VALENCIA	SISBEN: SANTA MARÍA ADRES: SANTA MARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
102	17705453	LINO PALOMARES MUTUMBAJOY	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: VALPARAÍSO
103	18397075	RODRIGO ALBERTO GONZALEZ SILVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: CALARCÁ
104	18435332	RICARDO GALLEGO GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CANDELARIA IGAC: SIN REGISTRO
105	18468145	CARLOS ENRIQUE VELEZ BEDOYA	SISBEN: QUIMBAYA ADRES: QUIMBAYA DPS: QUIMBAYA CENSO 2019: QUIMBAYA IGAC: SIN REGISTRO
106	19419832	JOSE HELIODORO BERNAL MOLINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
107	19449874	HERNANDO BERMUDEZ DIAZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
108	23804608	MARIA GRACIELA TORRES BALLESTEROS	SISBEN: LA PALMA ADRES: LA PALMA DPS: LA PALMA CENSO 2019: LA PALMA IGAC: SIN REGISTRO
109	25097429	MARIA LICENIA RAMIREZ GARCIA	SISBEN: SALAMINA ADRES: SALAMINA DPS: SALAMINA CENSO 2019: SALAMINA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

110	26421873	FRANCY JOHANNA GARCIA LOSADA	SISBEN: RIVERA ADRES: RIVERA DPS: RIVERA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
111	26422987	MARIA CENID RODRIGUEZ TIQUE	SISBEN: PLANADAS ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
112	26436349	TERESA TRUJILLO BARRERA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: TIMANÁ CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
113	26458466	MARIA DINNA BERMEO RAMIREZ	SISBEN: TESALIA ADRES: TESALIA DPS: TESALIA CENSO 2019: TESALIA (CARNICERIAS) IGAC: SIN REGISTRO
114	26500586	ALBENIS SANCHEZ OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
115	26501380	ANA FELISA ROMERO GARCIA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
116	26501541	AMANDA VILLEGAS OSORIO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
117	26501673	ELSA CICERI BARRIOS	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
118	26502397	ROSARIO MENDEZ PUENTES	SISBEN: TESALIA ADRES: GARZON DPS: TESALIA CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
119	26584390	ANA RITA SILVA JIMENEZ	SISBEN: TELLO ADRES: TELLO DPS: TELLO CENSO 2019: TELLO IGAC: TELLO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

120	26586095	AIDEE DUARTE CARDOZO	SISBEN: TELLO ADRES: NEIVA DPS: TELLO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
121	26592317	GLADYS PASTRANA URQUIZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
122	26643582	ALBINA PALENCIA	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: CAMPOALEGRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
123	28577038	DINA MARCELA BRAVO ROMERO	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: AMBALEMA CENSO 2019: AMBALEMA IGAC: SIN REGISTRO
124	29974486	LEIDY SANCHEZ DAZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YUMBO IGAC: SUÁREZ
125	33379740	LINA MARCELA BERMUDEZ ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TUNJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TUNJA IGAC: SIN REGISTRO
126	34965434	MERCEDES MARIA ESPINOSA CUAVA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
127	36065668	MARIA ASTRID RODRIGUEZ GUEVARA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
128	36066746	LUZ HELENA ARTUNDUAGA LOSADA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
129	36068341	OLGA LUCIA TORRES RODRIGUEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

130	36162499	SHIRLEY ROMERO VALENCIA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
131	36164113	MIRIAM LOSADA SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
132	36169542	MARY CLAROS VALENZUELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
133	36301708	HILDA CARDOSO GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NATAGAIMA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
134	36303235	JOHANNA MERCEDES CLAROS GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
135	36309926	ALEIDY MENESES RAMIREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
136	36313962	MARIA ARGENIS OVALLE MORENO	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: GARZON DPS: VILLAVICENCIO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
137	36382653	ANA BEIBA CAMAYO RAMIREZ	SISBEN: LA PLATA ADRES: LA PLATA DPS: LA PLATA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
138	36750660	MIRIAM CRISTINA YELA ECHEVERRY	SISBEN: PASTO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PASTO IGAC: SIN REGISTRO
139	38203779	RUTH GUTIERREZ PEREZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

140	38241093	NANCY COLLANTES CELADA	SISBEN: VISTAHERMOSA ADRES: NEIVA DPS: VISTAHERMOSA CENSO 2019: VISTA HERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
141	38559079	ALEJANDRA SALAZAR CAMACHO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
142	39213661	MARICELA ALDANA CRISTIANO	SISBEN: ISNOS ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
143	39326434	MILDRETH CALLEJAS FRANCO	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: YUMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELLO IGAC: SIN REGISTRO
144	39623736	MARIA DEL PILAR FORERO	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: ORTEGA CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
145	40085232	FLORINDA LABIO CASAMACHI	SISBEN: CARTAGENA DEL CHAIRÁ ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: CARTAGENA DEL CHAIRÁ CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
146	40660276	BLACINA PINILLA IDARRAGA	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SAN JOSÉ DEL FRAGUA CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SIN REGISTRO
147	40728085	AMPARO FARFAN MUÑOZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
148	40740236	MARLY GONZALES CUBILLOS	SISBEN: EL PAUJÍL ADRES: EL PAUJIL DPS: EL PAUJÍL CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
149	40774946	GLORIA ESNEDA GUTIERREZ GUZMAN	SISBEN: EL DONCELLO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

150	41120373	CAROL ALEXANDRA MONTENEGRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: VALLE DEL GUAMUEZ CENSO 2019: SAN MIGUEL (LA DORADA) IGAC: SIN REGISTRO
151	41480105	MARIA NANCY PERDOMO SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
152	41683804	MARIA DEL CARMEN GOMEZ RAMIREZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SILVANIA CENSO 2019: GRANADA IGAC: SIN REGISTRO
153	41931767	MARTHA MILENA CASALLAS FORERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
154	42148578	ELIZABETH CRISTINA MARULANDA HENAO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
155	51739219	SARA ROCIO RODRIGUEZ ROJAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
156	52234019	LUZ DARY TIERRADENTRO QUINTERO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
157	52277763	SANDRA PATRICIA BERMUDEZ SILVA	SISBEN: RIVERA ADRES: RIVERA DPS: RIVERA CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
158	52291615	EUDOSIA DE JESUS GALINDO CARE	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
159	52316546	OLGA PATRICIA CANTOR VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: QUIMBAYA DPS: NEIVA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

160	52842005	JOHANA ISABEL LEON URREGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
161	55062018	ROSA CECILIA PEREZ LUGO	SISBEN: SUAZA ADRES: SUAZA DPS: GUAVATÁ CENSO 2019: GUAVATA IGAC: SIN REGISTRO
162	55062067	TRINIDAD MONTEALEGRE ROMERO	SISBEN: GARZÓN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
163	55066168	NORMA CONSTANZA ROJAS RIVERA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
164	55066640	OFELIA HOYOS VILLANUEVA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
165	55069041	MARIA JOHANA LOSADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
166	55110614	MARTHA ELENA PASTRANA CERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
167	55111492	NIBIA JARA GARCIA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
168	55112066	DORA QUINTERO DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
169	55112147	ALBA LUZ FRANCO PAES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

170	55112231	YAZMIN CASTRO CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
171	55112300	MARIA LUZ BASTIDAS VILLEGAS	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
172	55112473	MILENA LEAL RODRIGUEZ	SISBEN: VILLA DE LEYVA ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YOPAL IGAC: SIN REGISTRO
173	55112664	DEYANIRA CUBILLOS GIL	SISBEN: TIMANÁ ADRES: TIMANA DPS: TIMANÁ CENSO 2019: TIMANA IGAC: SIN REGISTRO
174	55112807	MARTHA ROMERO GAITAN	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
175	55113173	GLORIA ESPERANZA GAITAN ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
176	55114697	DIANA PAOLA TOVAR	SISBEN: AMAGÁ ADRES: SUPIA DPS: AMAGÁ CENSO 2019: SUPIA IGAC: SIN REGISTRO
177	55143834	NUBIA PELAEZ VALENCIA	SISBEN: SOACHA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
178	55162761	SANDRA CECILIA RIVERA ARAGONES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
179	55163064	MARIA EUGENIA POLANCO GARZON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

180	55179889	ALEYDA LOPEZ DIAZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
181	55201029	YOLERCY FLOREZ CASTRO	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
182	55216235	MARINELA ROA CLAROS	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
183	55216876	MARIA TRANSITO CABALLERO MONTEALEGRE	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
184	65829077	DIANA FABIOLA JARAMILLO YANGUMA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CISNEROS DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
185	66684261	DIANA JANETH POLO TRUJILLO	SISBEN: ÍQUIRA ADRES: IQUIRA DPS: ÍQUIRA CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
186	71386421	ESLEIN ANDRES OTALVARO ORREGO	SISBEN: INZÁ ADRES: RIONEGRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
187	73094973	EDGAR CAICEDO VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CAMPOALEGRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: CAMPOALEGRE
188	79138202	CESAR JULIO ORTEGA RAMOS	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO
189	79268766	MARCO HELI SANABRIA MUÑOZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ABREGO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

190	79271369	RICAUARTE MOYA LOPEZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
191	79282988	JOSE RAFAEL FLOREZ CONTRERAS	SISBEN: FUNZA ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
192	79799111	JOHN JAIRO GONZALEZ MURCIA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
193	80023721	SAUL TEJADA PAJOY	SISBEN: RIVERA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO TRIUNFO IGAC: SIN REGISTRO
194	80157425	WALTER ALEJANDRO POSSO PORRAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
195	80184859	HECTOR JAVIER AGUILAR	SISBEN: IPIALES ADRES: IPIALES DPS: IPIALES CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
196	80355246	JOSE LIBARDO BOHORQUEZ HUERTAS	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
197	83093022	HECTOR MAURICIO ROJAS CABALLERO	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: CAMPOALEGRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
198	83169341	EDWIN ZAMBRANO ARIAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
199	83183272	YONY EDISSON HERNANDEZ DELGADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: ACEVEDO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

200	83221614	OSCAR SOLIN VARGAS LOSADA	SISBEN: RIVERA ADRES: RIVERA DPS: RIVERA CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
201	83229090	MAURICIO LEAL BARREIRO	SISBEN: RIVERA ADRES: RIVERA DPS: RIVERA CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
202	83233990	ALFREDO CURACA HERNANDEZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
203	83242657	CELESTINO CRUZ QUIMBAYA	SISBEN: TELLO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
204	83254372	JOSE DANIEL MARTINEZ FERNANDEZ	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
205	93118516	WILLIAM HERNANDO CALDERON VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
206	93337820	DARIO TINOCO VANEGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
207	93375689	ALBERTO ROJAS CALDERON	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: CAMPOALEGRE DPS: CAMPOALEGRE CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
208	93377450	JOSE HERNEY NAVIA GALVIS	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: AMBALEMA CENSO 2019: AMBALEMA IGAC: SIN REGISTRO
209	93478532	HENRY SILVESTRE OTALORA	SISBEN: SUESCA ADRES: SUESCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YAGUARA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

210	94287156	JORGE ELIECER CASTAÑEDA MARIN	SISBEN: TIMBÍO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SEVILLA IGAC: SIN REGISTRO
211	96353544	VICTOR MANUEL VERGARA DIAZ	SISBEN: EL DONCELLO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: EL DONCELLO
212	96354293	BENEDO SANCHEZ VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL DONCELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
213	98547769	GIOVANNI ALEXANDER VARGAS GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
214	1000189251	ANA ISABEL HERNANDEZ OCAMPO	SISBEN: ENVIGADO ADRES: ENVIGADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ENVIGADO IGAC: SIN REGISTRO
215	1001553780	TATIANA CATERINE ZAPATA MESA	SISBEN: PUEBLORRICO ADRES: PUEBLORRICO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
216	1002980100	LINA FERNANDA VALENCIA GOMEZ	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
217	1003249051	ANIRIS PATRICIA LEGUIA FRANCO	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
218	1003805841	JORGE ANDRES MEDINA DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CAMPOALEGRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAGARZON IGAC: SIN REGISTRO
219	1003903741	LUIS ESTEBAN BOHORQUEZ FLOREZ	SISBEN: AGUACHICA ADRES: AGUACHICA DPS: AGUACHICA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

220	1003950907	INGRID LORENA QUESADA SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
221	1003966914	SOLANYI FAJARDO PRADA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
222	1004146971	YOHAN ESTIVEN MUÑOZ MOSQUERA	SISBEN: NEIVA ADRES: HOBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
223	1004147297	EDNA CAMILA PRIETO PASTRANA	SISBEN: TENA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
224	1004147539	KELLY JOHANA CURACA HENAO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
225	1004147602	MAIRA CAMILA QUINTERO LUGO	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
226	1004149505	YAN FERNANDO MAJIN CERQUERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARGELIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
227	1004225200	MARIBEL LOZADA CHACON	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: CAMPOALEGRE DPS: CAMPOALEGRE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
228	1004275973	AURA SOFIA SIERRA CASTAÑEDA	SISBEN: CHIVOLO ADRES: CHIVOLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
229	1004343744	LORENA SANCHEZ PASCUAS	SISBEN: BARAYA ADRES: BARAYA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: BARAYA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

230	1004344587	ANDREA LISSETTE RODRIGUEZ SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
231	1004418271	JEISON ESTEBAN QUIÑONEZ RUIZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: PITALITO DPS: GARZÓN CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
232	1006029683	LUZ BIVIANA GUILOMBO RODRIGUEZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: NEIVA DPS: PLANADAS CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
233	1006516528	DIANA MONTAÑA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
234	1006631666	LINA MARCELA PINILLA IDARRAGA	SISBEN: SAN JOSÉ DEL FRAGUA ADRES: FLORENCIA DPS: SOLANO CENSO 2019: SOLANO IGAC: SIN REGISTRO
235	1007364382	LUZ DENCI CUELLAR VARGAS	SISBEN: SUAZA ADRES: SUAZA DPS: SUAZA CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO
236	1007674851	ALVARO CALDERON BUSTOS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
237	1007714942	MILDRED YOJANA CERON RUIZ	SISBEN: POPAYÁN ADRES: ARGELIA DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
238	1010042822	YILBER ALEXI CHACUE FIOLE	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
239	1010151788	EDWIN FERLEY ZAMBRANO MENESES	SISBEN: NEIVA ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

240	1016016030	EDWIN EDUARDO SANCHEZ ORJUELA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
241	1024529851	EDITH TATIANA TINJACA CARDENAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
242	1024536316	DANIEL TORRES VARGAS	SISBEN: SOACHA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
243	1030627704	GREACE TATIANA QUINTERO CASTRO	SISBEN: MADRID ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
244	1032394568	INGRID VANESSA MENDIETA VILLANUEVA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
245	1036645801	PABLO PINTO ZAPATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ITAGUI IGAC: SIN REGISTRO
246	1038333567	MARTHA ELENA BLANDON MONTOYA	SISBEN: FRONTINO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FRONTINO IGAC: SIN REGISTRO
247	1048995137	JAIME ANDRES PERDOMO BADILLO	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
248	1056772243	LUIS FELIPE OROZCO	SISBEN: CIUDAD BOLÍVAR ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
249	1061218098	LEYDI JOHANA CRUZ QUISCUE	SISBEN: INZÁ ADRES: INZA DPS: INZÁ CENSO 2019: INZA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

250	1062086536	NANCY PASOS TENORIO	SISBEN: PÁEZ ADRES: PAEZ DPS: PÁEZ CENSO 2019: PAEZ (BELALCAZAR) IGAC: SIN REGISTRO
251	1068928899	PAOLA ANDREA CASTAÑEDA PRIETO	SISBEN: ANOLAIMA ADRES: ANOLAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANOLAIMA IGAC: SIN REGISTRO
252	1070598069	LUZ MIRIAN SANCHEZ	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
253	1072496387	YULY ALEXANDRA MOSQUERA DIAZ	SISBEN: VILLANUEVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
254	1074888052	HENRY YAMITH OLAYA GOMEZ	SISBEN: EL DONCELLO ADRES: EL DONCELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
255	1075213563	MARIA EVA MALAMBO LOZANO	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
256	1075215751	PAULA DAYANA PERDOMO RIAÑOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
257	1075219365	CINDY ALEJANDRA CASTAÑEDA ROJAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
258	1075223648	SARA VALENTINA BENITEZ CANTOR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: QUIMBAYA DPS: ROVIRA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
259	1075225874	MARTA LIDIA TRIANA MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PALMIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

260	1075230010	CARLOS FERNANDO IBAGON ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
261	1075236344	OSCAR FERNANDO MURCIA VILLARREAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
262	1075236973	SANDRA YANETH MUÑOZ COLMENARES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
263	1075237765	WILLIAM ALBERTO CAVIEDES SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
264	1075243820	DIEGO ALEJANDRO RINCON MENDEZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
265	1075243990	JACQUELINE ANDREA CHAVARRO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
266	1075245280	JAIR EDUARDO OSORIO PERDOMO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
267	1075250271	ANGELICA JOHANA TOQUICA MOSQUERA	SISBEN: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES ADRES: BELEN DE LOS ANDAQUIES DPS: BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO
268	1075258700	SERGIO ROJAS CICERY	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
269	1075265305	JEISSON CLEVES TRUJILLO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

270	1075273946	CRISTIAN LEONARDO SOSA DUSAN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
271	1075277960	NESTOR FABIAN CRUZ QUISCUE	SISBEN: LA PLATA ADRES: LA PLATA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LETICIA IGAC: SIN REGISTRO
272	1075278209	ELIANA VILLANUEVA ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
273	1075287535	MAYRA ALEJANDRA PUENTES ACEVEDO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
274	1075296881	YULY ALEXANDRA SILVA ESCALANTE	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
275	1075300312	FRANCY GISELA PINILLA SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
276	1075301372	LINDA LUCIA ROJAS DUSSAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
277	1075303791	ANDREA KATALINA DUSSAN DIAZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
278	1075315219	ANGELA MARIA VANEGAS GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
279	1075320768	SERGIO ALEJANDRO MOLANO ROMERO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

280	1076984109	HECTOR FABIAN TOLEDO LOSADA	SISBEN: NEIVA ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
281	1077841275	DIEGO ARMANDO GOMEZ SOTTO	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
282	1077843818	JHON FAIVER GARRIDO	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
283	1077844300	MARISELA QUINAYAS LUGO	SISBEN: PAICOL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
284	1077844859	ANA KARINA MELECIO PASTUSO	SISBEN: GARZÓN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
285	1077847096	LIGIA ESTELA DURAN ROJAS	SISBEN: GARZÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
286	1077848793	MARINELA GARCIA SAENZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
287	1077851854	LUISA FERNANDA VARGAS GALLARDO	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
288	1077854015	EMILCEN PERDOMO MANJARRES	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
289	1077854544	DEICY TRUJILLO FIESCO	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

290	1077857988	YUBER ESTIBEN BUSTOS OME	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: SIN REGISTRO
291	1077859505	CARLOS ANDRES VARGAS BASTIDAS	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
292	1077861067	CRISTIAN FABIAN CHACON CHACON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
293	1077861153	MARIA CRISTINA MARIN PERALTA	SISBEN: ALBANIA ADRES: URIBIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
294	1077863888	EIRLYS VIPSANIA SUAREZ PARGA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
295	1077865554	YURI YORLEX PAJOY DAZA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
296	1077870012	YANETH PAOLA VARGAS BARRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
297	1077874763	JOHAN ELIAS OVALLES ROMERO	SISBEN: GARZÓN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
298	1077875502	SANDY JIHAN CERQUERA ZAMBRANO	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
299	1077876033	JUAN DIEGO RIVAS ROMERO	SISBEN: MUTATÁ ADRES: BARBOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

300	1077877257	CAMILO ANDRES LOPEZ DIAZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
301	1077878019	KAREN DAYANNA GONZALEZ ARCARSEL	SISBEN: SILVANIA ADRES: SILVANIA DPS: SILVANIA CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
302	1078750292	YINA PAOLA MOTTA REYES	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
303	1078754566	JOSE FRANCISCO MOSQUERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
304	1078776923	GESSICA XIHOMARA GARCIA MUÑOZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
305	1079391361	FABIAN ALBERTO GARZON CHALA	SISBEN: GARZÓN ADRES: AGRADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AGRADO IGAC: SIN REGISTRO
306	1080180167	JUAN HUMBERTO CORTES CURACA	SISBEN: PALERMO ADRES: PALERMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALTAMIRA IGAC: SIN REGISTRO
307	1080180700	DAYANA ALESSANDRA CASTAÑO MARIN	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
308	1080181179	LISSA MARIA SILVA PERDOMO	SISBEN: LA PLATA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
309	1080181377	JESUS DAVID CACERES CABALLERO	SISBEN: SUESCA ADRES: SUESCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

310	1080182065	LEIDY JOHANA FAJARDO ROMERO	SISBEN: ANDES ADRES: ANDES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
311	1080183846	HEINER FABIAN GASCA RIVAS	SISBEN: SUPÍA ADRES: VEGACHI DPS: SUPÍA CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
312	1080184010	YHON JAIRO FIGUEROA SARRIA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAGANGUE IGAC: SIN REGISTRO
313	1080184465	RICARDO RUBIO REYES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
314	1080185259	DUVAN FAJARDO BERMEO	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
315	1080185990	YINA PAOLA TRUJILLO BERNAL	SISBEN: BELLO ADRES: BELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
316	1080186015	CARLOS EDUARDO POLANCO VILLAMIL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
317	1080187308	MARCELA PAVA OQUENDO	SISBEN: RIVERA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
318	1080188019	GERARDYNE RODRIGUEZ CALDERON	SISBEN: SUPÍA ADRES: BARBOSA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
319	1080188073	YENIFER SANTOS VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

320	1080188654	YESSICA LORENA TOVAR REMICIO	SISBEN: MANIZALES ADRES: MANIZALES DPS: MANIZALES CENSO 2019: MANIZALES IGAC: SIN REGISTRO
321	1080189586	JOSE LUIS TRUJILLO ARTUNDUAGA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
322	1080293790	ESNEDA PASTORA MARTINEZ OSORIO	SISBEN: PALERMO ADRES: NEIVA DPS: PALERMO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
323	1081156857	YENNY BAUTISTA TRUJILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
324	1081161241	KELLY TATIANA RAMIREZ NARVAEZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
325	1081397554	MARIA DORIS OLCUNCHE COTACIO	SISBEN: LA PLATA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: LA PLATA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
326	1081406793	JHON FREDY GAMBOA LOPEZ	SISBEN: LA PLATA ADRES: LA PLATA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
327	1081409255	YASMIN TORO SUAREZ	SISBEN: LA PLATA ADRES: LA PLATA DPS: LA PLATA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
328	1081512278	MICHELLE DAYANNA RAMIREZ RAMIREZ	SISBEN: PITALITO ADRES: TARQUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
329	1081702361	DIANA ALEXANDRA CORRALES PAREDES	SISBEN: PALESTINA ADRES: PITALITO DPS: PALESTINA CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

330	1081702989	ARGEMIRO ANACONA ORDOÑEZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
331	1081790247	YHON EDINSON CASTAÑEDA	SISBEN: AGRADO ADRES: AGRADO DPS: AGRADO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
332	1082126522	JHON ALEXANDER SALAZAR PIMENTEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUADALUPE DPS: GUADALUPE CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
333	1082803700	JOAQUIN EMILIO SANCHEZ SILVA	SISBEN: BARAYA ADRES: BARAYA DPS: BARAYA CENSO 2019: TELLO IGAC: BARAYA
334	1082805614	MONICA SANCHEZ ACUÑA	SISBEN: SAN AGUSTÍN ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
335	1083838088	JORGE ARMANDO GOMEZ MEDINA	SISBEN: HOBO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HOBO IGAC: SIN REGISTRO
336	1083839473	MARIA ANGELICA CASTELLANOS DAVID	SISBEN: HOBO ADRES: HOBO DPS: HOBO CENSO 2019: HOBO IGAC: SIN REGISTRO
337	1083839948	NEYLIS SANCHEZ RODRIGUEZ	SISBEN: HOBO ADRES: NEIVA DPS: HOBO CENSO 2019: HOBO IGAC: SIN REGISTRO
338	1083870953	OLMER ARLEY LOPEZ BEDOYA	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
339	1083919998	JHON EDWIN SUAREZ GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

340	1085167641	JESUS DIAZ AMARIS	SISBEN: MARGARITA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: MARGARITA CENSO 2019: MARGARITA IGAC: SIN REGISTRO
341	1088334308	EINER PUENTES ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
342	1090176589	JONNY FAWEL MARTINEZ SACHICA	SISBEN: CHINÁCOTA ADRES: CHINACOTA DPS: CHINÁCOTA CENSO 2019: CHINACOTA IGAC: SIN REGISTRO
343	1094271997	JOSE MIGUEL BERMEO QUILINDO	SISBEN: CÚCUTA ADRES: CUCUTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAMPLONA IGAC: SIN REGISTRO
344	1094506894	DILIANA MARIA HERRERA DELGADO	SISBEN: HERRÁN ADRES: HERRAN DPS: HERRÁN CENSO 2019: HERRAN IGAC: SIN REGISTRO
345	1096224066	JAIRO ANTONIO CHIMA JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN ROQUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YONDO-CASABE IGAC: SIN REGISTRO
346	1096244133	EIDER DUVAN NIÑO BOHORQUEZ	SISBEN: BARRANCABERMEJA ADRES: BARRANCABERMEJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
347	1098406466	MARIA LOURDES MENDEZ MENDEZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: CHARALÁ CENSO 2019: CHARALA IGAC: SIN REGISTRO
348	1098761102	RUTH ETNESIT SALAZAR ROBLEDO	SISBEN: GUADALAJARA DE BUGA ADRES: BUGA DPS: GUADALAJARA DE BUGA CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO
349	1101597357	EDINSON ERNESTO CORREA FLOREZ	SISBEN: SAN ANDRÉS ADRES: MEDELLIN DPS: SAN ANDRÉS CENSO 2019: SAN ANDRES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

350	1101757702	DAYAN VANESA HERNANDEZ ARDILA	SISBEN: VÉLEZ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: VELEZ IGAC: SIN REGISTRO
351	1105614689	CARLOS JULIAN QUINTERO SUTACHAN	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAJAMARCA IGAC: SIN REGISTRO
352	1106781999	SOL MAYRA SOTO RAMIREZ	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
353	1108831204	EDINSON DIAZ OLAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CASTILLA LA NUEVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
354	1109069015	SNITH MARICELLA USME SEGURA	SISBEN: LA ARGENTINA ADRES: LIBANO DPS: SANTA ISABEL CENSO 2019: SANTA ISABEL IGAC: SIN REGISTRO
355	1109411609	JHON NIVER ESPAÑA MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
356	1110086918	FRANCY YURANY VERA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANZOATEGUI IGAC: SIN REGISTRO
357	1110543634	FERNANDO LOPEZ CHAUX	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
358	1111334073	YADIRA ALEJANDRA SILVA HINESTROZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
359	1111337445	LORENA GASCA MOSQUERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

360	1113539792	DAISON ARLEY MONROY LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO TEJADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
361	1113650220	CRHISTIAN DAVID SANMIGUEL PALACIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PALMIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
362	1115423571	LUZ DIVIA GUARACA OTECA	SISBEN: TESALIA ADRES: TESALIA DPS: TESALIA CENSO 2019: TORO IGAC: SIN REGISTRO
363	1115948069	JEFERSON LASSO GAVIRIA	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: PUERTO RICO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
364	1116914138	GLADYS MONCADA JARAMILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: EL DONCELLO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
365	1116916120	CARLOS JOSE PEÑA ISAZA	SISBEN: SUAZA ADRES: SUAZA DPS: PUERTO ASÍS CENSO 2019: PUERTO ASIS IGAC: SIN REGISTRO
366	1117234484	MARIA ANGELICA MEDINA CORRECHA	SISBEN: MILÁN ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
367	1117496780	ANDRES FELIPE RIOS MARROQUIN	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
368	1117522968	KELNY BRIYID RIVERA MENDOZA	SISBEN: EL DONCELLO ADRES: EL DONCELLO DPS: EL DONCELLO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
369	1117532404	MAIRO JULIAN CASTAÑEDA MONROY	SISBEN: PASTO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

370	1117810303	MARGOTH PERDOMO	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: NEIVA DPS: VILLAVICENCIO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
371	1117961110	JOSE OMAR GARCIA GIRALDO	SISBEN: EL PAUJÍL ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
372	1117972384	ANDREA DILENY GARCIA GIRALDO	SISBEN: ISNOS ADRES: SALADOBLANCO DPS: SALADOBLANCO CENSO 2019: CARTAGENA DEL CHAIRA IGAC: SIN REGISTRO
373	1118025642	SENAIDA ELIZABETH GUTIERREZ CHIVARA	SISBEN: GARZÓN ADRES: CHOCONTA DPS: GARZÓN CENSO 2019: EL PAUJIL IGAC: SIN REGISTRO
374	1118468084	HASBLEIDY SALAZAR RINCON	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
375	1119214301	ZORELLY PULIDO OROZCO	SISBEN: EL DONCELLO ADRES: EL DONCELLO DPS: EL DONCELLO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
376	1122627353	BRAYAN CABRERA QUINTERO	SISBEN: VILLANUEVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLANUEVA IGAC: SIN REGISTRO
377	1122654880	BRANDON GUILLERMO CASTRO QUIACHA	SISBEN: RESTREPO ADRES: RESTREPO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RESTREPO IGAC: SIN REGISTRO
378	1122783940	KARLA YICETH RIOS GUERRERO	SISBEN: VALLE DEL GUAMUEZ ADRES: VALLE DEL GUAMUEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

379	1124062655	JHON GREGORY MENDEZ EMBUS	SISBEN: MAICAO ADRES: MAICAO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAICAO IGAC: SIN REGISTRO
380	1124400428	KAREN ZULEYMA CARRILLO URIANA	SISBEN: MANAURE ADRES: MANAURE DPS: MANAURE CENSO 2019: MANAURE IGAC: SIN REGISTRO
381	1133154147	ROSINEY MATIAS KIRIATEKE	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: GARZÓN CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
382	1152469281	JEFERSON STIVEN OROZCO GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
383	1152697632	RAQUEL HERNANDEZ OCAMPO	SISBEN: ENVIGADO ADRES: ENVIGADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ENVIGADO IGAC: SIN REGISTRO
384	1193084347	KERLY SILVANA LOPEZ TORRES	SISBEN: CORINTO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
385	1193101923	LUPERLY ALDANA CAMPOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **GIGANTE – HUILA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **HUILA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GIGANTE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES

Presidenta
Magistrada Ponente

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA

Vicepresidente

Aprobado en la Sala Plena, el octavo día (08) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

V.B: Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera –Asesor *

Proyectó: David Montalvo Dorado *DM*

Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa *JHFC*

Radicado: Trashumancia Electoral – GIGANTE – HUILA